



Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021

Preguntas frecuentes

Última actualización: 9 de abril de 2021

PRODUCTORES ELEGIBLES

Pregunta 1: ¿Cómo define el USDA a un productor socialmente desfavorecido?

R. La Ley del Plan de Rescate Estadounidense utiliza la Sección 2501 de la Ley de Alimentos, Agricultura, Conservación y Comercio de 1990 para definir a los productores agrícolas y ganaderos socialmente desfavorecidos, lo que incluye a aquellos que se identifican como uno o más de los siguientes: negro, indígena americano/nativo de Alaska, hispano, asiático e isleño hawaiano/del Pacífico. La Sección 2501 no incluye género. Si bien algunas mujeres podrán ser elegibles debido a su raza u origen étnico, el género no es un criterio de selección de por sí, según lo establecido por la ley promulgada por el Congreso.

Pregunta 2: Como demandante, tuve una resolución favorable en una demanda colectiva (p.ej.: Pigford, Keepseagle, Garcia) y obtuve la condonación de la deuda. He garantizado uno de los préstamos elegibles, ¿aún puedo calificar?

R. Sí, si al 1 de enero de 2021 tiene una deuda elegible. (Véase más adelante “Préstamos elegibles”).

Pregunta 3: Anteriormente tuve un préstamo directo o con garantía para establecimiento agrícola, pero perdí el establecimiento y actualmente no tengo deuda. ¿Soy elegible para el alivio?

R. Si no tiene un préstamo para establecimiento agrícola vigente, no es elegible para alivio de la deuda según la Sección 1005, pero puede ser elegible para beneficiarse de la asistencia que ofrece la Sección 1006 del Plan de Rescate Estadounidense. El USDA trabaja de forma activa para establecer un proceso para brindar asistencia a anteriores prestatarios socialmente desfavorecidos por su raza y origen étnico. Una vez que se defina un proceso, se compartirán los detalles.

PRÉSTAMOS ELEGIBLES

Pregunta 4: ¿Qué préstamos son elegibles para pagos en virtud del Plan de Rescate Estadounidense?

R. Los préstamos elegibles incluyen:

- Préstamos directos de la FSA, incluidos préstamos para instalaciones de almacenamiento en los establecimientos agrícolas, préstamos directos para el propietario del establecimiento agrícola, préstamos para la operación del



establecimiento agrícola (incluye micropréstamos y préstamos para jóvenes), préstamos de emergencia, préstamos de conservación y préstamos para tierra y agua, y

- Préstamos con garantía de la FSA y otorgados por un prestamista autorizado, incluidos préstamos para el propietario del establecimiento agrícola, préstamos para la operación del establecimiento agrícola y préstamos de conservación.

Tanto los préstamos morosos como aquellos que estén al día son elegibles. También son elegibles las deudas asociadas con estos tipos de préstamos que hayan sido remitidas para compensación o cobranza.

Pregunta 5: ¿Todas las deudas y los préstamos directos y con garantía del USDA son elegibles?

R. No. Los préstamos para desarrollo rural, los préstamos de asistencia de *marketing* de la FSA y las deudas asociadas con otros programas del USDA, u otras deudas federales que no sean del USDA, no son elegibles.

Pregunta 6: ¿Mi préstamo relacionado con el establecimiento agrícola otorgado por una institución de crédito para establecimientos agrícolas o por un banco local es elegible?

R. No. Los préstamos otorgados por prestamistas comerciales como bancos, cooperativas de crédito o instituciones de crédito para establecimientos agrícolas que no incluyen una garantía de la FSA no son elegibles.

Pregunta 7: ¿Mis préstamos directo, con garantía o para instalaciones de almacenamiento en los establecimientos agrícolas de la FSA obtenidos después del 1 de enero de 2021 son elegibles?

R. No. Solo son elegibles los préstamos efectuados y adelantados al 1 de enero de 2021.

PAGOS DE DEUDA

Pregunta 8: ¿Debo realizar una solicitud o hacer alguna otra cosa para recibir un pago de deuda?

R. En este momento no debe hacer nada. Si no está seguro de su denominación demográfica registrada en la FSA, puede comunicarse con [su centro de servicios local](#) para verificar su clasificación en el registro. Si es necesaria una actualización o corrección, puede completar un formulario [AD-2047](#) o ponerse en contacto con su centro de servicios local para actualizar su registro, incluso su raza y origen étnico.

Pregunta 9: ¿Cuál es el monto del pago de deuda que voy a recibir?

R. El Congreso autorizó hasta un 120 % del monto de deuda de los préstamos elegibles. El monto se basa en lo que se debe al 1 de enero de 2021. Los pagos de los préstamos que se reciban de parte de los prestatarios después del 1 de enero de 2021 no reducirán el monto del pago de la deuda del Plan de Rescate Estadounidense de parte



de la FSA. Antes del procesamiento final revisaremos junto con usted los detalles del proceso y su pago de la deuda.

Pregunta 10: ¿Qué pasa si tengo varios préstamos?

R. Para los prestatarios elegibles, el monto de hasta un 120 % está ligado a la deuda total del prestatario por todos los préstamos elegibles.

Pregunta 11: ¿Cuándo se realizarán los pagos de deuda?

R. Actualmente la FSA está compilando y analizando los balances para todos los tipos de préstamos y está determinando la forma más rápida y eficiente de realizar los pagos. Una vez que haya finalizado el proceso de pago, todos los prestatarios directos y con garantía recibirán una notificación por escrito de parte de la FSA donde se explicará el proceso de pago. Asimismo, le animamos a consultar regularmente las actualizaciones en nuestro sitio web farmers.gov/AmericanRescuePlan.

OTRAS PREGUNTAS

Pregunta 12: ¿El USDA cobra una tasa por participar? ¿Preciso de un tercero para que me ayude a acceder a esta asistencia de préstamo?

R. No hay una tasa para participar. Los empleados de la FSA asistirán sin costo a los prestatarios que tengan preguntas y ayudarán a los productores a completar cualquier documento que le soliciten. No precisa de un tercero para acceder a esta asistencia y puede trabajar directamente con el USDA. El USDA tiene previsto colaborar con organizaciones comunitarias y universidades en actividades de extensión, en la asistencia técnica y en el ofrecimiento a los prestatarios de acceso a servicios financieros, legales y de planificación de impuestos mediante la utilización de los recursos previstos en la Sección 1006 del Plan de Rescate Estadounidense. El USDA resarcirá a estos socios oficiales, pero los prestatarios NO deben pagar ninguna tasa. Si alguien se pone en contacto con usted para solicitarle un pago o si algo le parece una estafa, comparta esa información con el USDA para que se pueda investigar.

Pregunta 13: Soy un productor socialmente desfavorecido con préstamos elegibles, pero no he determinado mi raza u origen étnico en la oficina local, ¿qué debería hacer?

R. Dispone de varias opciones y, al momento, todas incluyen el Formulario AD-2047 del USDA:

- Llame al [centro de servicios local del USDA](#) y dígales que quiere completar el formulario por teléfono.
- Descargue e imprima el formulario [AD-2047](#), fírmelo y envíelo por correo o entréguelo en el Centro de servicios local del USDA.



Pregunta 14: ¿Existen programas similares para prestatarios que no sean socialmente desfavorecidos por su raza y origen étnico?

R. Este programa del Plan de Rescate Estadounidense es para prestatarios socialmente desfavorecidos, tal como se describió en la Pregunta 1. La FSA ofrece otros programas de asistencia, incluida asistencia que se brinda en respuesta a la pandemia, interrupción momentánea por desastre y servicio de deuda del préstamo principal. Si tiene problemas económicos, lo alentamos a que se ponga en contacto con el [centro de servicios local del USDA](#).

Pregunta 15: Tengo pagos de préstamo que están por vencer. ¿Qué debería hacer?

R. Para los préstamos directos de la FSA, los prestatarios deben realizar todos los pagos programados regularmente o solicitar una interrupción momentánea de pagos por desastre relacionada con la Covid.

Para los préstamos para instalaciones de almacenamiento en los establecimientos Agrícolas, los prestatarios deben realizar todos los pagos programados regularmente.

Para los préstamos con garantía de la FSA, los prestatarios deben realizar todos los pagos programados regularmente tal como ha sido acordado con su prestamista.

Su pago de alivio de la deuda se calculará sobre la base del monto adeudado al 1 de enero de 2021. El USDA alienta a los prestamistas a que sean flexibles y emitió una guía, en vigor a partir del 26 de enero de 2021, para ayudar a los prestamistas a comprender las flexibilidades disponibles.

Pregunta 16: Mi préstamo es moroso y me notificaron del comienzo de procedimientos de ejecución o liquidación. ¿Qué debo hacer para evitar la ejecución?

R. Durante la pandemia, la FSA suspendió todas las ejecuciones, cobranza de deuda y otras medidas adversas relacionadas con los préstamos directos, y alentó a los prestamistas con préstamos con garantía a hacer lo mismo. La FSA se encuentra recolectando información de los prestamistas acerca de todos esos préstamos. Si tiene un préstamo con garantía y un prestamista le informó acerca de sus planes de continuar con la ejecución o liquidación, póngase en contacto con el [centro de servicios local del USDA](#) de forma que la FSA esté al tanto y pueda intervenir.

Pregunta 17: ¿El USDA me pedirá prueba de mi ciudadanía estadounidense?

R. No se solicitará ninguna información adicional en relación con la ciudadanía estadounidense o la condición de inmigrante. Los préstamos de la FSA están disponibles para los ciudadanos estadounidenses y algunos residentes legales, según lo establecido en la ley federal. Esta información se verificó cuando se realizó originalmente el préstamo y no es necesario que se repita.

Las preguntas frecuentes más actualizadas pueden encontrarse en farmers.gov/AmericanRescuePlan.